

Resolución de 04 de mayo de 2026 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que anula de la Resolución de 27 de abril de 2026 y se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de referencia PPC2605, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 12 de marzo de 2026, por la que se convoca a concurso público un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado (Publicada en TEO el 27/04/2026).

Con fecha 27 de abril de 2026 se publicó la Resolución de fecha 27 de abril de 2026, Universidad Pablo de Olavide de por la que se elevaba a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de referencia PPC2605, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 12 de marzo de 2026, por la que se convoca a concurso público un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado.

La relación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de referencia PPC2605, fue publicada en el Tablón Electrónico Oficial con fecha 13 de abril de 2026, abriéndose un plazo de subsanación de 10 días hábiles. Este plazo finalizaba el día 28 de abril de 2026. Por tanto, la publicación con fecha 27 de abril de 2026 de la Resolución de fecha 27 de abril de 2026 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, se hizo antes de que dicho plazo expirase.

Finalizado el plazo de subsanación de 10 días hábiles, sin recibir ninguna subsanación procede a elevar a definitiva la resolución de 13 de abril de 2026, a partir de la fecha de publicación de esta nueva Resolución.

Este Rectorado, resuelve:

PRIMERO.: Anular y dejar sin efectos la Resolución de fecha 27 de abril de 2026, Universidad Pablo de Olavide de por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de referencia PPC2605, publicada en el Tablón Electrónico Oficial, por haberse publicado antes de finalizar el plazo de subsanación establecido en la convocatoria.

SEGUNDO.: Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de referencia PPC2605, publicada el 13 de abril de 2026 en el Tablón Electrónico Oficial, tal y como se describe a continuación:

Ref.: PPC2605

ASPIRANTES ADMITIDOS:

***Pérez Otero, María Dolores
García Elena, Alicia Elena
González Soriano, Luz María***

ASPIRANTES EXCLUIDOS

***Rivas Daza, María (2)
Martínez Lepe, María (1)(2)
Caballero Luna, Rafael (1)***

Código Seguro De Verificación	1py7E2fDU1JbUV5K12qFxA==	Fecha	04/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1py7E2fDU1JbUV5K12qFxA%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/05/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	ztBfgBjpOmNRj6qhVRy/sTJLYdAU3n8j	PAGINA	1/2

- (1) *No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: Título de Grado en Sociología; Doble Grado en Sociología y Trabajo Social; Doble Grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración (o resguardo de haberlo solicitado) y Certificación Académica Oficial.*
- (2) *No cumple los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria: Titulación del grado con una antigüedad no superior a tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, a la finalización del contrato.*

TERCERO .: Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 4 de mayo de 2026

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA n.º 132 de 11/07/2025)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	1py7E2fDU1JbUV5K12qFxA==	Fecha	04/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1py7E2fDU1JbUV5K12qFxA%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/05/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	ztBfgBjpOmNRj6qhVRy/sTJLYdAU3n8j	PAGINA	2/2